

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIDORA N° 082-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la contratación del Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, como docente extraordinario DCB1 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 04 de mayo de 2020 hasta la culminación del **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2020-UNTELS, de fecha 23 de abril de 2020, se autorizó el uso de licencia sin goce de haber con reserva de plaza del **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**, durante el Semestre Académico 2020-I, a partir del 11 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo al Oficio N° 106-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 18 de mayo de 2020, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la contratación como docente invitado DCB1 del Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, para el Semestre Académico 2020-I de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 243-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de mayo de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación del Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, como docente extraordinario DCB1 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, durante el Semestre Académico 2020-I;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 136-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 19 de mayo de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento de contratación para el Semestre Académico 2020-I, del Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, como docente extraordinario DCB1 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, a ser evaluado en sesión de consejo de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación del Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, como docente extraordinario DCB1 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 04 de mayo de 2020 hasta la culminación del **Semestre Académico 2020-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al docente Magister **DANILO HUGO CARREÑO RAMÍREZ**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General